

**PLAN DE  
COMPENSACIÓN  
EDUCATIVA**

I.E.S. ALBERT EINSTEIN

CURSO 2017-18

**INDICE**

- 1. INTRODUCCIÓN.**
- 2. FINALIDAD DE LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA.**
- 3. DESTINATARIOS.**
- 4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO.**
- 5. MEDIDAS PARA COMPENSAR EL DESFASE CURRICULAR.**
- 6. PROFESORADO.**
- 7. EVALUACIÓN.**
- 8. COORDINACIÓN EXTERNA.**

## 1.-INTRODUCCIÓN

El I.E.S. "Albert Einstein" es un centro ubicado en un entorno urbano con especial problemática socioeducativa, donde un importante número de alumnos de Enseñanza Secundaria Obligatoria presenta un retraso escolar significativo. Este retraso está vinculado tanto a la falta de hábitos de trabajo y desmotivación, como a desajustes de conductas que dificultan el normal desarrollo de las clases. Estos aspectos están asociados a condiciones sociales desfavorecidas. Dicha situación podría llevar al incremento del absentismo y al riesgo del abandono escolar, lo que provocaría que este alumnado quede excluido de oportunidades escolares y pierda derechos cívicos y laborales.

De este modo se crea la necesidad de desplegar medidas de atención diferenciada que nos permitan dar a cada sujeto una enseñanza más adaptada a sus características y necesidades, con objeto de desarrollar adecuadamente todas sus potencialidades, independientemente de sus circunstancias sociales, educativas, culturales...

Nuestro Centro debe ofrecer medidas de carácter compensatorio y en esta línea solicitó y le fue autorizado un Plan de Compensación Educativa, que se viene desarrollando desde el curso 2004-2005 hasta la actualidad.

Por todo ello se redacta el presente plan en virtud de lo dispuesto en el *Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas*, donde se determinan un conjunto de medidas y actuaciones, de carácter compensador, dirigidas al alumnado que por diversas circunstancias personales o sociales se encuentra en situación de desventaja para la permanencia y la promoción dentro del sistema educativo.

## **FINALIDAD DE LA COMPENSACIÓN EDUCATIVA.**

Es un programa que intenta garantizar el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo del alumnado en situación de desventaja social.

Promueve en igualdad de oportunidades en educación a todo el alumnado. Prestando atención preferente a aquellos sectores más desfavorecidos mediante la articulación de medidas que hagan efectiva la compensación de las desigualdades de partida.

Facilita la incorporación e integración social de todo el alumnado, contrarrestando los procesos de exclusión social y cultural, desarrollando actitudes de comunicación y de respeto mutuo entre todo el alumnado independientemente de su origen cultural, lingüístico y étnico.

Potencia los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, desarrollando aquello relacionado con el mantenimiento y difusión de la lengua y cultura propia de los grupos minoritarios.

Fomenta la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa y del resto de los estamentos sociales para hacer efectivo el acceso a la educación y a la sociedad en igualdad de oportunidades y para facilitar la incorporación de las familias proveniente de otras culturas o con especiales dificultades de integración social.

Impulsa la coordinación y la colaboración con otras administraciones, instituciones, asociaciones y organizaciones sin fines de lucro para la convergencia y desarrollo de las acciones de compensación social y educativa, dirigida al colectivo en situación de desventaja.

## **2. DESTINATARIOS.**

El alumnado de la Compensación Educativa tiene un fracaso escolar continuado que les lleva a tener una baja autoestima tanto a nivel académico

como personal. Por lo general, su entorno familiar no suele dar el valor que tiene la formación académica.

Según la *Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la educación y el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas*, los destinatarios de estas acciones de compensación educativa debe encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Que se encuentre en situación de desventaja sociocultural.
- Que por pertenecer a minorías étnicas o culturales se encuentre en situación desfavorecida para su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.
- Que por razones sociales y familiares no pueda seguir un proceso normal de escolarización.
- Que por decisiones judiciales o razones de salud necesite atención educativa fuera de las instituciones escolares.
- Que por cualquier otra circunstancia se encuentre en una situación desfavorecida similar.

Por otra parte, en las *Instrucciones de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa*, se considera alumnado que precisa acciones de carácter compensatorio aquel que precisa una atención educativa diferente a la ordinaria y de acciones de carácter compensatorio para el desarrollo y/o la consecución de las competencias claves, así como la inclusión social y, en consecuencia, la reducción o eliminación del fracaso escolar derivado de su historia personal, familiar y/o social, con una escolarización irregular por períodos de hospitalización o atención educativa domiciliaria, por pertenencia a familias empleadas en trabajos de temporada o que desempeñen profesiones itinerantes, por absentismo escolar en origen o en destino, y por incorporación tardía al sistema educativo. Dentro de este alumnado se incluirá en el censo aquel que presente un desfase curricular de al menos dos cursos en

secundaria, tomando como referencia lo establecido en el proyecto educativo de su centro, no explicándose este desfase por la existencia de necesidades educativas especiales o dificultades de aprendizaje.

No será determinante para su inclusión en el programa de educación compensatoria que un alumno manifieste dificultades de convivencia o problemas de conducta en el ámbito escolar, si estos factores no van unidos a las características antes descritas.

### **3. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO.**

La determinación de las necesidades de compensación educativa y la inclusión del alumnado en las medidas compensatorias se realizará teniendo en cuenta:

- a. Para el alumnado de nueva matriculación, a través del programa de Tránsito, se recabará la información necesaria para detectar aquellos alumnos/as que requieran de estas medidas.
- b. Para el alumnado matriculado en el centro en cursos anteriores se tendrá en cuenta el informe del tutor/a del curso anterior, oído el equipo educativo.
- c. Cuando no sea posible contar con la información del proceso de escolarización anterior, el tutor/a en colaboración con la persona responsable de la Orientación Educativa detectará al alumnado que pueda presentar necesidades de compensación educativa, a través de los datos que figuran en su expediente, los informes de Servicios Sociales y demás medios que tenga a su alcance.

En cualquiera de las tres circunstancias descritas el profesor/a de área del grupo de referencia del alumno/a (Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas), en colaboración con la profesora de apoyo a la compensación educativa, realizará una valoración inicial de la competencia curricular del posible alumnado.

Según los datos obtenidos, el alumnado que cumpla con los requisitos, mencionados en el apartado 3 del presente documento, será seleccionado por la persona responsable de la Orientación Educativa y Jefatura de Estudios, con el visto bueno de la Dirección.

Finalmente, se solicitará a las familias la autorización para su inclusión en las medidas compensatorias y al mismo tiempo firmarán un compromiso educativo con el centro a través de la profesora de compensatoria.

#### **4. MEDIDAS PARA COMPENSAR EL DESFASE CURRICULAR.**

Para desarrollar estas medidas se establecerán grupos de apoyo fuera del horario de referencia durante una parte del horario escolar. En nuestro centro se impartían en 1º y 2º de E.S.O., hasta el curso 2015/16, actualmente 1º de ESO, siendo la **estructura del currículum** por ámbitos. De este modo, encontraremos dos ámbitos:

- Ámbito científico- tecnológico: Matemáticas y Ciencias Naturales.
- Ámbito socio-lingüístico: Lengua Castellana y Literatura y Ciencias Sociales.

Se dedican un total de **16 horas semanales** a los mismos, 8 horas a cada ámbito. Se procurará que estas horas no coincidan con el resto de las áreas o materias: Educación física, Educación Plástica y Visual, Tecnología, Música, Religión...

Así mismo, tampoco podrá ser coincidente con actividades complementarias, que con carácter general establezca el centro, destinadas a favorecer la inserción del alumnado.

El **número de alumnos/as atendidos** en los grupos de apoyo no será superior a 12 y su adscripción a los mismos se revisará anualmente en función de sus progresos de aprendizaje, coincidiendo con el calendario de evaluaciones que el centro tenga establecido con carácter general.

El **aula debe ser específica** para las clases de compensatoria, por lo que consideramos importante que tengan una ubicación fija. Deberá contar con una pequeña biblioteca y estar dotada de material didáctico y tecnológico.

Desde el curso 2013/14 se viene desarrollando un **Huerto Escolar** para trabajar de manera globalizada el ámbito científico-tecnológico, con una muy buena participación por parte del alumnado. Es por ello que consideramos necesaria su continuidad en los próximos cursos. Este curso el Proyecto ha recibido en la 3ª edición del Premio Huertos Educativos Ecológicos, que tuvo lugar en noviembre, el accésit en la categoría de Secundaria. Estos premios pertenecen a la Fundación Fiodors Bank. El centro solicita un Proyecto de Innovación Educativa, que le es concedido, y que está vinculado al huerto escolar.

## 5. PROFESORADO.

Desde el curso 2007/08 el centro cuenta con una profesora de apoyo a la compensación educativa, en el curso 2012/2013 se crea la plaza con carácter definitivo, ocupada siempre por la misma maestra. Dicha profesora ha venido impartiendo el ámbito científico-tecnológico en 1º y 2º de Compensatoria. De este modo, el ámbito socio-lingüístico quedaba a cargo de los departamentos afines a las enseñanzas. Desde el curso 2016/17 solo se imparte el programa en 1º de la ESO.

La atención de este alumnado es responsabilidad de todo el equipo docente, no sólo del profesorado que imparte los ámbitos.

Según las Instrucciones de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de 2011 sobre las funciones del profesorado de apoyo en los centros docentes públicos con Planes de Compensación Educativa, se establece que las funciones de dicho profesorado serán:

- a. Al profesorado de apoyo en los centros con Planes de Compensación Educativa le serán de aplicación todas las funciones, deberes y derechos que se establecen con carácter



general en el Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

- b. La intervención de este profesorado girará en torno a la colaboración con otros profesionales, en la atención al alumnado, así como en el desarrollo de actividades de apoyo, refuerzo curricular y otras de carácter complementario recogidas en el presente documento.
- c. Contribuirá a la mejora del Plan de Compensación Educativa, así como a la adaptación de determinados aspectos del mismo en caso de ser necesario, y al fomento de la participación de la comunidad educativa en actividades y procesos establecidos en dicho plan.
- d. Colaborar con el Departamento de Orientación y otros agentes socioeducativos en la organización de las acciones que sea necesario desplegar en el centro con el fin de eliminar barreras en el aprendizaje y fomentar al máximo las capacidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo objeto de su intervención.
- e. Colaborar en la orientación y acción tutorial, y en las acciones de carácter sociocomunitario que puedan mejorar los procesos de normalización escolar y social del alumnado.
- f. Desarrollar actividades docentes con el alumnado destinatario del Plan desde una óptima inclusiva.
- g. Cooperar con el profesorado, con la Jefatura de estudios y los responsables de la Orientación Educativa en la realización de un diagnóstico previo, en la selección del alumnado destinatario del apoyo o refuerzo, en la organización de los espacios y del tiempo y en el desarrollo de las actividades complementarias.

- h. Intervenir de forma coordinada con el profesorado en el tránsito del alumnado a otra etapa educativa así como en el proceso de acogida en el centro docente.
- i. Participar en el proceso de evaluación del alumnado con el que interviene aportando la información que resulte relevante para la toma de decisiones.
- j. Contribuir a la mejora del clima de centro mediante la realización de actuaciones relacionadas con la convivencia escolar: mediación y resolución pacífica de conflictos, promoción de la convivencia, prevención, intervención ante los conflictos y restauración de la convivencia.

## **6. EVALUACIÓN.**

### **Evaluación del alumnado.**

La evaluación seguirá los criterios e instrumentos marcados en la programación, en coordinación con los distintos departamentos. Se trabajará para que el alumnado consiga los objetivos mínimos marcados por cada departamento en curso.

El profesorado que imparte los ámbitos realizará un informe trimestral dirigido al tutor sobre la evolución de los alumnos/as de su grupo. En dicho informe se hará constar el rendimiento académico, interés, comportamiento, asistencia, participación, la conveniencia de su continuidad en el Plan...

Se tenderá a que los alumnos consigan, lo antes posible, los objetivos mínimos marcados por cada departamento para el curso.

El profesorado de compensatoria realizará un informe trimestral que servirá al profesor de la asignatura del grupo para informar sobre la nota y la evolución de los alumnos de su grupo. En dicho informe se hará constar aspectos de interés, comportamiento, asistencia, participación, etc.

Las sesiones de evaluación serán las que, con carácter general, programe el centro para todo el alumnado de la etapa y en las mismas participarán todos los profesores que atienden a los alumnos.

Los profesores de cada ámbito calificarán las materias que conforman dichos ámbitos de forma separada.

### **Evaluación del Plan de Compensación Educativa.**

En relación al Plan de compensación educativa se realizará una reunión trimestral a la que asistirán los profesores que imparten los ámbitos de compensatoria, la orientadora del Centro y la coordinadora de plan de compensación educativa, con la finalidad de valorar la marcha del curso. Al final del curso, en base a dichas reuniones, se elaborará una memoria final del mismo. En dicha memoria se detallarán: la valoración de las actuaciones desarrolladas, las incidencias de las actuaciones desarrolladas en la mejora del rendimiento académico del alumnado y conclusiones y propuestas de mejora para el próximo curso.

## **7. COORDINACIÓN EXTERNA.**

La prioridad para atender a estas familias primará en potenciar su acercamiento a la vida del centro, procurando su implicación activa en el progreso educativo de su hijo/ a para aumentar su motivación hacia el aprendizaje. Esta función se llevará a cabo a través de los Compromisos Educativos, Compromisos de Convivencia así como actividades puntuales para la participación de la familia en actividades complementarias y extraescolares, contando para ello con la profesora de apoyo a la compensación educativa y con la participación de los tutores y del trabajador social, en su caso. En principio están planteadas unas reuniones trimestrales:

-Entrevista inicial, que tendrá lugar al principio del curso. Se tratará de conocer las inquietudes de cada familia y, sobretudo, las perspectivas que tienen sobre sus hijos/as.

-Entrevistas a lo largo del curso: para el seguimiento del alumnado y la transmisión de información a la familia, así como el tratamiento de una problemática puntual.

-Entrevista final: al final del curso haremos juntos una reflexión sobre todo lo acontecido en el curso y establecer propuestas de mejora.

En relación a los tutores, la función principal se centrará en orientar al profesorado sobre el tratamiento educativo de este perfil de alumnado, abarcando especialmente los casos de ABSENTISMO, los alumnos con mayor desfase curricular que pertenezcan a este colectivo. Dicha función se llevará a cabo a través de las reuniones de coordinación, sesiones de evaluación y reuniones del Departamento de Orientación, actuando la profesora de apoyo a la compensación educativa como COTUTORA de este alumnado.

Se fomentará la implicación de las familias del alumnado con desventaja socioeducativa para su incorporación en el Plan de Acompañamiento, firmando un compromiso de asistencia por parte del alumnado y familia, llevando un seguimiento específico de los casos que se atiende por la maestra de compensatoria de forma directa. Además se orientará aquellos casos que tienen un perfil de alumnado de compensatoria y que aún no presentando desfase escolar, están en riesgo de fracaso escolar. Esta coordinación se llevará a cabo con los respectivos tutores y el responsable de la coordinación del Plan.

El Equipo Directivo tiene como objetivo que desde la Delegación Provincial se pudiese contratar los servicios de un agente "externo" (trabajador o educador social) dirigida al perfil de este alumnado. En este sentido, la profesora de compensatoria tiene una labor importante, encargándose, junto con el Departamento de Orientación, de la selección y derivación tanto del alumnado como de la familia susceptible de este tipo de intervención, así como de su seguimiento. Entre otras funciones podríamos considerar prioritaria su actuación en casos de familia de especial conflictividad, absentismo y problemas de convivencia.

Las cooperación con otras instituciones (Servicios Sociales Comunitarios, maestros del EOE, Ayuntamiento, Salud Mental,...) se llevará a cabo desde de Departamento de Orientación mediante reuniones de información y coordinación de aquellos casos atendidos.

NORMATIVA:

- Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la educación y el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.
- INSTRUCCIONES de 30 de junio de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre las funciones del profesorado de apoyo en los centros docentes públicos con planes de compensación educativa.
- INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.